PODER LEGISLATIVO
DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a, 30 de octubre de 2026

L-000334

PODER LEGISLATIVO
03 NOV 2026
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ: Silvia HORA: 14:18 hrs.

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

Por este conducto, con fundamento en la fracción I del artículo 23, la fracción XI del artículo 75, la fracción IX del artículo 79, los artículos 90, 98, 312 y 313, así como en el artículo 98 relativo a las proposiciones con punto de acuerdo consideradas **de urgente u obvia resolución**, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito solicitar se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria la siguiente y **se me permita presentar y argumentar en esta máxima Tribuna** la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EXTRAORDINARIA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EXPEDICIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO Y ENTREGA DE TÍTULOS PROFESIONALES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN EL ESTADO DE GUERRERO

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA EXTRAORDINARIA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EXPEDICIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO Y ENTREGA DE TÍTULOS PROFESIONALES, CERTIFICADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN EL ESTADO DE GUERRERO

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción I del artículo 23, la fracción XI del artículo 75, la fracción IX del artículo 79, los artículos 90, 98, 312 y 313, así como en el artículo 98 relativo a las proposiciones con punto de acuerdo consideradas **de urgente u obvia resolución**, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, *someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente*:

CONSIDERACIONES

La educación constituye uno de los principales instrumentos para impulsar el desarrollo social, económico y humano de una sociedad. A través de ella, las personas adquieren conocimientos, desarrollan capacidades y construyen las herramientas necesarias para acceder a mejores oportunidades de empleo, fortalecer su preparación profesional y mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, el derecho a la educación no debe limitarse únicamente al acceso, permanencia y conclusión de los estudios dentro de una institución educativa, sino que también debe comprender la posibilidad efectiva de acreditar formalmente la

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

formación académica mediante la expedición de los documentos oficiales correspondientes.

La obtención de un certificado, título profesional, diploma o grado académico representa la culminación de años de esfuerzo, dedicación y sacrificio. Detrás de cada documento existe una trayectoria de formación, una inversión económica y, en muchos casos, el respaldo de familias que realizaron importantes esfuerzos para que sus hijas e hijos pudieran concluir satisfactoriamente sus estudios.

Por ello, la expedición de estos documentos no puede considerarse un trámite administrativo secundario ni una cuestión que pueda quedar sujeta a demoras indefinidas. Constituye una etapa fundamental del proceso educativo, pues permite que las personas acrediten oficialmente los conocimientos adquiridos y ejerzan las oportunidades académicas, profesionales y laborales que corresponden a su preparación.

Cuando los procedimientos de expedición, validación, registro o entrega presentan retrasos prolongados, las consecuencias trascienden el ámbito administrativo y afectan directamente el proyecto de vida de quienes han concluido sus estudios, particularmente cuando la falta de documentación les impide incorporarse al mercado laboral, acreditar su preparación profesional o continuar con su formación académica.

En el estado de Guerrero, esta problemática ha sido objeto de diversas denuncias y señalamientos públicos relacionados con la acumulación de títulos profesionales, certificados y otros documentos académicos pendientes de expedición y entrega, principalmente en instituciones educativas particulares, situación que hace necesaria una intervención institucional para conocer la dimensión real del problema y establecer mecanismos efectivos para su solución.

La presente proposición parte de una premisa fundamental: ninguna persona que haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y administrativos que le corresponden debe permanecer indefinidamente sin obtener los documentos oficiales que acrediten sus estudios por deficiencias, retrasos u omisiones en los procedimientos institucionales.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

I. El derecho a la educación debe garantizar la acreditación de los estudios realizados

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y establece las bases para garantizar que esta contribuya al desarrollo integral del ser humano, este derecho *representa una obligación permanente para las autoridades de los distintos órdenes* de gobierno, quienes deben generar las condiciones institucionales necesarias para que los servicios educativos se presten de manera adecuada y permitan a las personas alcanzar los objetivos de formación para los cuales fueron diseñados.

Bajo esta perspectiva, la conclusión de los estudios debe encontrar correspondencia en la expedición de los documentos que acrediten oficialmente la preparación académica de los egresados, siempre que se hayan satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

No resulta suficiente que una persona haya cursado y aprobado todas las asignaturas de una licenciatura, cumplido con su servicio social, realizado sus prácticas profesionales y satisfecho los requisitos de titulación, si posteriormente enfrenta obstáculos administrativos que le impiden obtener el documento que acredita su formación.

La documentación académica constituye un elemento indispensable para dar certeza sobre los estudios realizados y permitir que sus titulares puedan ejercer los derechos y aprovechar las oportunidades que derivan de su preparación, por tanto, las autoridades educativas deben procurar que los procedimientos relacionados con su expedición, validación, registro y entrega se desarrollen bajo principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad.

Lo anterior no significa que deban omitirse los mecanismos de revisión, autenticación o verificación de los estudios, sino que estos deben realizarse mediante procedimientos ordenados, con plazos razonables y sin generar afectaciones injustificadas a quienes han cumplido con sus obligaciones académicas.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

El garantizar el derecho a la educación también exige que las instituciones responsables aseguren una adecuada conclusión administrativa de los procesos formativos.

II. Las consecuencias del rezago documental en el desarrollo laboral, profesional y académico de los egresados.

Uno de los aspectos más preocupantes de esta problemática es que la falta de títulos profesionales y certificados puede convertirse en un impedimento real para que las personas accedan a oportunidades de empleo, continúen sus estudios o acrediten formalmente su preparación ante instituciones públicas y privadas.

En el ámbito laboral, numerosos procesos de contratación establecen como requisito contar con documentación oficial que permita comprobar el nivel académico de las personas aspirantes. Esta exigencia adquiere particular importancia en profesiones que requieren acreditación específica, en puestos del servicio público y en actividades en las que el título profesional constituye un requisito legal o administrativo para el ejercicio de determinadas funciones.

Por consiguiente, una persona que ha concluido satisfactoriamente sus estudios, pero que no cuenta con el título correspondiente por causas ajenas a su voluntad, puede enfrentar dificultades para incorporarse al mercado laboral, participar en convocatorias, acceder a promociones o demostrar formalmente que cuenta con la preparación requerida para desempeñar una actividad profesional.

La situación también afecta a quienes desean continuar con su preparación académica. El acceso a especialidades, maestrías, doctorados y otros programas de formación frecuentemente exige acreditar la conclusión del nivel educativo inmediato anterior mediante certificados, títulos o documentos oficiales.

En consecuencia, la falta de expedición oportuna de estos documentos puede provocar que los egresados pierdan periodos de inscripción, oportunidades de becas, convocatorias académicas e incluso la posibilidad de continuar sus estudios en los tiempos previstos.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

A estas afectaciones se suman las consecuencias económicas y familiares. Cada oportunidad laboral que se pierde, cada proceso de inscripción que no puede concretarse y cada trámite que debe posponerse representa un costo para quienes han invertido tiempo, recursos y esfuerzo en su educación.

Debe considerarse, además, que muchas personas egresadas provienen de *familias que realizan importantes sacrificios para financiar sus estudios. Por ello*, prolongar injustificadamente la entrega de sus documentos significa retrasar también las expectativas familiares de movilidad social y mejores condiciones de vida.

La problemática adquiere una dimensión especialmente sensible cuando las personas afectadas han cumplido con todos los requisitos académicos, cubierto los pagos correspondientes y realizado los procedimientos que les fueron solicitados, pero continúan sin recibir una respuesta definitiva sobre la expedición de sus documentos.

No puede considerarse razonable que una persona termine una licenciatura y tenga que esperar meses o años para acreditar oficialmente su preparación, mientras sus oportunidades de desarrollo permanecen condicionadas a la resolución de procedimientos administrativos.

Por ello, la autoridad educativa debe reconocer que la expedición oportuna de los documentos académicos no es solamente una cuestión de organización interna, sino una condición necesaria para que los egresados puedan ejercer plenamente las oportunidades derivadas de su formación.

III. Los señalamientos públicos sobre el rezago en la expedición de títulos y certificados en Guerrero

La problemática relacionada con la expedición de documentación académica en Guerrero ha adquirido relevancia pública a partir de diversas denuncias difundidas por medios de comunicación, las cuales advierten sobre presuntos retrasos en los *procedimientos administrativos de la Secretaría de Educación Guerrero.*

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

En particular, el medio Agencia de Noticias Guerrero publicó el reportaje titulado «Culpan a Ricardo Castillo por retraso de miles de títulos y certificados de escuelas particulares», en el que se exponen inconformidades relacionadas con la presunta acumulación de más de 2 mil 500 títulos y certificados de instituciones particulares de nivel medio superior, pendientes de firma y validación.

De acuerdo con los señalamientos difundidos en dicha publicación, diversos trámites administrativos habrían presentado interrupciones desde el 17 de junio, situación que presuntamente se habría agravado por cambios en el personal responsable del área de Registro y Certificación de la dependencia.

Es importante precisar que estas cifras y señalamientos corresponden a información periodística y denuncias públicas que deben ser verificadas por la autoridad competente, precisamente por ello, resulta indispensable que la Secretaría de Educación Guerrero proporcione información oficial que permita conocer la dimensión real del problema.

Sin embargo, independientemente de la cantidad exacta de documentos pendientes, la existencia de denuncias sobre retrasos prolongados constituye un motivo suficiente para solicitar una revisión institucional y conocer las condiciones en las que están operando los procedimientos de expedición, validación, registro y entrega de documentación académica.

La preocupación no radica únicamente en determinar cuántos documentos se encuentran pendientes, sino en conocer por qué no han sido expedidos, qué obstáculos impiden su liberación y cuáles son las acciones que está realizando la autoridad para resolver cada caso.

En este contexto, el titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Mtro. Ricardo Castillo Peña, tiene la responsabilidad institucional de garantizar que las áreas administrativas bajo su conducción cuenten con las condiciones necesarias para atender los trámites que corresponden a la dependencia, así como de coordinar las acciones que resulten procedentes con las instituciones educativas y autoridades competentes.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

La ciudadanía requiere respuestas concretas y verificables, particularmente cuando la falta de documentación puede comprometer oportunidades laborales y educativas de personas que ya concluyeron satisfactoriamente sus estudios.

Por ello, esta Soberanía considera necesario que la autoridad educativa presente un diagnóstico que permita identificar la dimensión del rezago, las causas que lo originaron y las medidas que serán implementadas para resolverlo.

IV. La Secretaría de Educación Guerrero cuenta con atribuciones y responsabilidades para atender los procedimientos de certificación y documentación académica

La Secretaría de Educación Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, desempeña una función fundamental en la conducción de la política educativa estatal y en la coordinación de los procedimientos administrativos relacionados con la validez de estudios, certificación y reconocimiento de la formación académica.

El artículo 126 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que las instituciones del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal, expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios conforme a los requisitos establecidos en los planes y programas correspondientes, asimismo, dispone que estos documentos deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República Mexicana.

Esta disposición permite reconocer la importancia que tiene la documentación académica dentro del sistema educativo, pues constituye el medio mediante el cual se acredita formalmente la conclusión de los estudios y se otorga certeza sobre su validez, por otra parte, la Secretaría de Educación Guerrero cuenta con áreas administrativas encargadas de intervenir en los procedimientos de registro, certificación y atención de trámites relacionados con la documentación académica.

Resulta indispensable que dichas áreas operen con criterios de eficiencia, coordinación y oportunidad, evitando que la acumulación de expedientes, los

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

cambios administrativos, la falta de personal o las deficiencias en los procedimientos internos provoquen interrupciones prolongadas en la prestación de estos servicios.

La propia información institucional de la dependencia establece entre sus objetivos modernizar y simplificar los procesos administrativos, fomentar la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como aumentar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso de la educación media superior y superior.

Estos objetivos deben reflejarse también en la atención que reciben las personas egresadas, particularmente en los procedimientos que les permiten acreditar oficialmente sus estudios, por tanto, la existencia de un rezago extraordinario debe motivar una revisión de los procesos administrativos, la capacidad operativa de las áreas responsables y los mecanismos de coordinación con las instituciones educativas, a efecto de establecer medidas correctivas que permitan atender los expedientes pendientes.

Debe precisarse que no todos los procedimientos dependen exclusivamente de la autoridad estatal. Algunos pueden requerir actuaciones de las propias instituciones educativas o de autoridades federales, dependiendo del tipo de documento, el nivel académico y el reconocimiento oficial del programa.

Sin embargo, esta circunstancia no exime a la Secretaría de Educación Guerrero de su responsabilidad de orientar, coordinar, informar y atender los asuntos que se encuentren dentro de su competencia, así como de gestionar ante las instancias correspondientes aquellos casos que requieran intervención de otras autoridades.

V. La supervisión de las instituciones educativas particulares debe garantizar certeza y protección a los estudiantes.

La educación impartida por particulares constituye una parte importante de la oferta educativa en el estado de Guerrero, miles de personas recurren a estas instituciones para cursar estudios de educación media superior y superior, con la expectativa de obtener una formación académica que les permita incorporarse al ámbito laboral o continuar su preparación.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

En consecuencia, corresponde a las autoridades educativas verificar que dichas instituciones cumplan con las disposiciones legales aplicables, cuenten con las autorizaciones o reconocimientos correspondientes y respeten las condiciones bajo las cuales ofrecen sus servicios.

La Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero contempla disposiciones específicas para regular la educación impartida por particulares, incluyendo las obligaciones de las instituciones y las facultades de vigilancia de la autoridad educativa estatal.

En particular, el artículo 136 establece la obligación de realizar acciones de vigilancia a las instituciones y planteles particulares que imparten servicios educativos con reconocimiento de validez oficial, así como la facultad de requerir información o documentación relacionada con la prestación de dichos servicios.

Estas facultades son indispensables para prevenir irregularidades y garantizar que los estudios ofrecidos a los estudiantes cuenten con el respaldo legal correspondiente.

No obstante, la supervisión de las instituciones particulares debe desarrollarse de manera paralela a la protección de los derechos de los estudiantes y egresados. Cuando una institución educativa presenta irregularidades administrativas, académicas o relacionadas con su reconocimiento oficial, corresponde a las autoridades investigar los hechos, determinar las responsabilidades y aplicar las medidas que procedan conforme a derecho, sin embargo, resulta necesario distinguir entre las posibles responsabilidades de las instituciones educativas y la situación de las personas que cursaron sus estudios de buena fe, cumplieron con los requisitos académicos y esperan obtener la documentación correspondiente.

Los estudiantes no deben quedar desprotegidos frente a controversias administrativas entre las instituciones educativas y las autoridades, por el contrario, deben existir mecanismos que permitan revisar individualmente cada expediente, determinar su situación jurídica y establecer las alternativas legalmente procedentes para resolverlo.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

La estrategia extraordinaria que se propone debe contemplar una coordinación efectiva con las instituciones educativas particulares, sin dejar de lado los procedimientos de supervisión y vigilancia que corresponden a la Secretaría, el propósito debe ser doble: garantizar que las instituciones cumplan con la normatividad y evitar que los egresados permanezcan indefinidamente sin certeza sobre la documentación que acredita sus estudios.

VI. La necesidad de una estrategia extraordinaria para abatir el rezago y garantizar la entrega de documentos académicos.

Frente a la problemática expuesta, resulta indispensable que la Secretaría de Educación Guerrero implemente una estrategia extraordinaria que permita atender de manera integral los retrasos en la expedición, validación, registro y entrega de títulos profesionales, certificados y demás documentos académicos.

Una problemática de esta naturaleza no puede resolverse únicamente mediante respuestas individuales, reuniones administrativas o revisiones aisladas de expedientes. Requiere una intervención institucional organizada, con objetivos definidos, responsables identificables y plazos que permitan evaluar los resultados.

Por ello, la estrategia debe partir de un diagnóstico estatal actualizado que determine el número real de documentos pendientes, las instituciones educativas involucradas, los niveles académicos afectados y la antigüedad de cada trámite.

No todos los expedientes presentan las mismas condiciones, por lo que será necesario distinguir aquellos que se encuentran pendientes por deficiencias administrativas de la Secretaría, aquellos que requieren documentación complementaria de las instituciones educativas y los que dependen de la intervención de autoridades federales.

Esta clasificación permitirá establecer soluciones diferenciadas y evitar que los procedimientos permanezcan detenidos por falta de coordinación o por la ausencia de responsables claramente identificados.

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

Asimismo, la estrategia deberá establecer un programa extraordinario de regularización con metas cuantificables y plazos específicos, que permita conocer cuántos documentos serán atendidos y entregados, así como los avances alcanzados durante su implementación.

De igual manera, resulta indispensable establecer mecanismos de atención directa y seguimiento individualizado para que las personas egresadas puedan conocer el estado de sus trámites, identificar los requisitos pendientes y recibir información clara sobre los tiempos estimados para su resolución.

Particularmente, deberán atenderse con prioridad aquellos casos en los que la falta de documentación esté comprometiendo el acceso al empleo, la continuidad de estudios, la participación en convocatorias académicas o el ejercicio de actividades profesionales.

La atención prioritaria no debe implicar la eliminación de requisitos legales ni la expedición de documentos sin cumplir las condiciones correspondientes, sino la adopción de medidas administrativas que permitan resolver con mayor celeridad los casos en los que existan afectaciones acreditables.

Por otra parte, la estrategia debe incorporar acciones de mejora administrativa para evitar que el rezago vuelva a generarse, esto requiere revisar los procedimientos internos, fortalecer las áreas responsables, optimizar la coordinación entre unidades administrativas y aprovechar las herramientas tecnológicas disponibles para facilitar el seguimiento de los expedientes.

De esta manera, no solamente se atenderá la problemática existente, sino que se sentarán las bases para contar con procedimientos más eficientes, transparentes y confiables, la finalidad debe ser que cada persona egresada tenga certeza sobre su trámite y que la documentación académica sea expedida y entregada en los tiempos que legalmente correspondan.

VII. La rendición de cuentas y la transparencia como mecanismos para garantizar resultados

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

La atención de esta problemática requiere que las autoridades educativas no solamente informen sobre las dificultades administrativas que enfrentan, sino que también asuman compromisos concretos para resolverlas, cuando existen denuncias públicas sobre la acumulación de miles de documentos académicos pendientes, resulta indispensable que la autoridad competente proporcione información oficial, clara y verificable que permita conocer la dimensión del problema y las acciones que se están realizando para atenderlo.

La transparencia en estos procedimientos constituye un elemento fundamental para recuperar la confianza de los estudiantes, egresados, instituciones educativas y de la sociedad en general, por ello, resulta necesario que la Secretaría de Educación Guerrero elabore un diagnóstico que permita conocer, entre otros aspectos, el número de títulos profesionales, certificados, diplomas y demás documentos académicos pendientes; las instituciones educativas involucradas; los niveles académicos afectados; la antigüedad de los expedientes; las causas que han originado los retrasos y las áreas responsables de intervenir en cada procedimiento.

De igual manera, deberá informar sobre las medidas implementadas para abatir el rezago, los plazos establecidos para la resolución de los trámites y los avances alcanzados en la expedición, validación, registro y entrega de los documentos, en este sentido, la presentación de un informe ante el Congreso del Estado permitirá a esta Soberanía conocer la situación que guarda la problemática, dar seguimiento a las acciones emprendidas y, en su caso, promover las medidas legislativas o institucionales que resulten necesarias.

La rendición de cuentas no debe limitarse a proporcionar cifras o justificar las causas del retraso, debe permitir evaluar si las acciones implementadas están produciendo resultados y si las personas afectadas están recibiendo efectivamente sus documentos, por tanto, establecer un plazo para la presentación del informe y solicitar que este contenga un calendario de regularización constituye una medida necesaria para garantizar que el exhorto tenga seguimiento y no quede reducido a una comunicación institucional sin consecuencias prácticas.

VIII. La intervención del Poder Legislativo en defensa de los derechos y oportunidades de las personas egresadas

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

El Congreso del Estado de Guerrero, como órgano de representación popular, tiene la responsabilidad de atender los asuntos que afectan el bienestar de la población y promover, dentro del ámbito de sus atribuciones, acciones que contribuyan a garantizar el respeto de los derechos de las personas.

La problemática relacionada con el retraso en la expedición de títulos profesionales, certificados y demás documentos académicos constituye un asunto de interés público que requiere la atención de esta Soberanía, debido a sus repercusiones en el desarrollo educativo, profesional y económico de las y los guerrerenses.

Esta intervención que se propone no pretende sustituir a la autoridad educativa en el ejercicio de sus facultades administrativas, ni interferir en los procedimientos de supervisión, validación o registro que deban realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables, su finalidad es solicitar que la Secretaría de Educación Guerrero ejerza plenamente sus atribuciones, revise sus procedimientos internos y adopte medidas extraordinarias que permitan atender una problemática que afecta directamente a quienes han concluido sus estudios.

En este contexto, este exhorto representa un mecanismo de colaboración institucional mediante el cual el Poder Legislativo solicita información, impulsa acciones concretas y establece las condiciones para dar seguimiento a los compromisos asumidos por la autoridad educativa.

Esta propuesta parte de distintas reuniones con las personas afectadas que, exigen conocer la dimensión real del rezago, identificar sus causas, establecer responsables, fijar plazos de solución y garantizar que los documentos sean entregados a quienes tienen derecho a recibirlos, se trata de de promover una respuesta institucional que permita abatir el rezago existente y prevenir que situaciones similares vuelvan a presentarse.

Porque detrás de cada documento pendiente existe una persona que espera ejercer su profesión, incorporarse a un empleo, continuar sus estudios o simplemente contar con la certeza de que su esfuerzo académico ha sido reconocido

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

oficialmente, el Estado debe garantizar que las instituciones educativas y las autoridades responsables estén a la altura de esas expectativas.

IX. Antecedente del Estado de Oaxaca una advertencia sobre las consecuencias del rezago en la expedición y registro de documentos académicos.

La gravedad de esta problemática puede observarse también en otras entidades federativas, donde los retrasos en los procedimientos de expedición, registro y validación de documentos académicos han obligado a los propios egresados e instituciones educativas a recurrir a instancias jurisdiccionales para exigir la conclusión de trámites que debieron resolverse oportunamente por las autoridades educativas.

Un ejemplo de ello se encuentra en el estado de Oaxaca, particularmente en el caso de 23 egresados de la Maestría en Derecho Parlamentario de la Benemérita Universidad de Oaxaca, cuyos procedimientos de registro de títulos profesionales y expedición de cédulas profesionales permanecieron sin concluir, pese a las diversas gestiones realizadas por la institución educativa ante la Secretaría de Educación Pública de dicha entidad, de acuerdo con la documentación que sustenta una demanda de amparo indirecto presentada el 14 de octubre de 2026 por el rector de esa Universidad, los expedientes fueron ingresados desde el 5 de marzo de 2025 y, aunque los títulos profesionales fueron entregados físicamente el 29 de mayo del mismo año, continuaba pendiente el procedimiento de alta y registro de las cédulas profesionales ante la Dirección General de Profesiones.

Este caso debe representar una advertencia sobre lo que no debe ocurrir en Guerrero, no es deseable que las personas egresadas tengan que invertir meses o años en gestiones administrativas, presentar reiteradas solicitudes o incluso acudir ante los tribunales federales para conseguir que las autoridades educativas concluyan procedimientos indispensables para acreditar su formación profesional.

Mucho menos debe permitirse que la falta de coordinación, las omisiones administrativas o las deficiencias operativas de las instituciones terminen trasladando a los estudiantes una carga que no les corresponde, la intervención de

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

las autoridades debe ser preventiva, oportuna y resolutiva, garantizando que los trámites se atiendan dentro de plazos razonables y que los egresados no tengan que recurrir a mecanismos judiciales para obtener una respuesta que institucionalmente debió proporcionarse desde el inicio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143, 313 y *demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder* Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular **en calidad de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta, con carácter de urgente y apremiante, al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Mtro. Ricardo Castillo Peña, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente de manera inmediata una Estrategia Integral de Abatimiento y Regularización de Títulos Profesionales, Certificados y demás Documentos Académicos Rezagados, que contemple las siguientes acciones:

I. Elaborar un diagnóstico actualizado que permita determinar el número total de títulos profesionales, certificados, diplomas, grados académicos y demás documentos pendientes de expedición, validación, registro o entrega, identificando las instituciones educativas involucradas, los niveles académicos afectados y la antigüedad de los trámites.

II. Determinar las causas administrativas, técnicas, laborales o normativas que han originado los retrasos, identificando las áreas responsables de cada procedimiento y distinguiendo aquellos casos cuya resolución corresponda a las instituciones educativas o a autoridades federales.

III. Establecer un programa de trabajo con metas cuantificables, responsables administrativos y plazos específicos para resolver los expedientes pendientes, priorizando aquellos casos en los que la falta de documentación esté

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx

comprometiendo el acceso al empleo, el ejercicio profesional o la continuidad de los estudios de las personas egresadas.

IV. Implementar mecanismos de atención directa, seguimiento y transparencia individualizado que permitan a las personas afectadas en todo momento conocer el estado de sus trámites, las observaciones existentes, los requisitos pendientes y las fechas estimadas para su resolución, garantizando en todo momento la protección de sus datos personales.

V. Fortalecer la coordinación con las instituciones educativas públicas y particulares, así como con las autoridades federales competentes, para resolver los procedimientos que requieran su intervención; asimismo, revisar y optimizar los procesos administrativos internos, a efecto de eliminar obstáculos operativos y prevenir la generación de nuevos rezagos.

VI. Remitir a esta Soberanía, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo, un informe detallado que contenga el diagnóstico del rezago, las causas identificadas, las acciones implementadas, las metas establecidas y el calendario de regularización, así como los avances alcanzados en la expedición, validación, registro y entrega de la documentación académica pendiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Mtro. Ricardo Castillo Peña, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 30 de octubre de dos mil veintiseis.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00
www.congresogro.gob.mx